

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°416 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026



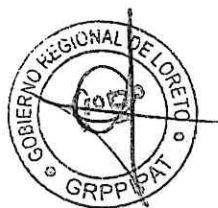
Visto, el Oficio N.° 3279-2026-GRL-GGR-GRI, de fecha 22 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Luis Daniel Montalván Guerra, Gerente Regional de Infraestructura, se remite al Abg. Víctor López Orihuela, Gerente General Regional, el Informe Legal N°211-2026-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/NACR, mediante el cual se advierte la necesidad de rectificar errores materiales contenidos en la Resolución Gerencial General Regional N.° 448-2025-GRL-GGR; concluyéndose que resulta PROCEDENTE la rectificación de la citada resolución.; y.

CONSIDERANDO:

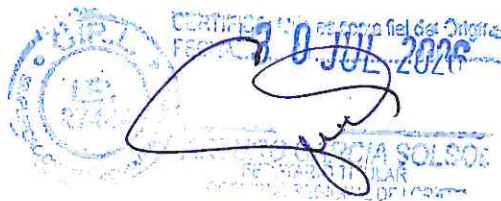


Que, mediante Informe N°160-2026-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/NACR, de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por la Abg. Norma A. Chávez Ríos, remite al Ing Luis Daniel Montalván Guerra, Gerente Regional de Infraestructura, en el cual concluye y recomienda:

-Conclusión: Esta Oficina de Área Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, que es **PROCEDENTE** que la Gerencia General Regional aprueba la Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N°448-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, que a continuación se detalla:



DICE:	DEBE DECIR:
VISTO; el Oficio N.° 3561-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 10 de julio de 2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N.° 129-2025-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/EDBDA, donde concluye procedente sustitución profesional del Equipo Técnico del Ejecutor - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Julio Félix Ramírez Malaver (...) .	VISTO; el Oficio N.° 3561-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 10 de julio de 2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N.° 129-2025-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/EDBDA, donde concluye procedente sustitución profesional del Equipo Técnico del Ejecutor - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo (...) .
Que, mediante Carta N.° 065-2025-ROK/CFL, de fecha 27 de junio de 2025, el Apoderado Legal Sr. Rubén Osvaldo Kuc, perteneciente al Consorcio Financista Loreto, remite a la entidad la Carta de Renuncia del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, (...) .	Que, mediante Carta N.° 065-2025-ROK/CFL, de fecha 27 de junio de 2025, el Apoderado Legal Sr. Rubén Osvaldo Kuc, perteneciente al Consorcio Financista Loreto, remite a la entidad la Carta de Renuncia del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, (...) .
Que, mediante informe N.° 407-2025-GRL/GGR/GRI/SGRSyCO/KAMC, de fecha 07 de julio de 2025, el coordinador de obra Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar, comunica a la Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras Ing. Wendy Nathaly López Torres, el contenido de la Carta N.° 065-2025-ROK/CFL, de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual el Apoderado Legal Sr. Rubén Osvaldo Kuc, perteneciente al Consorcio Financista Loreto, comunica la de Renuncia del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, (...) .	Que, mediante informe N.° 407-2025-GRL/GGR/GRI/SGRSyCO/KAMC, de fecha 07 de julio de 2025, el coordinador de obra Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar, comunica a la Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras Ing. Wendy Nathaly López Torres, el contenido de la Carta N.° 065-2025-ROK/CFL, de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual el Apoderado Legal Sr. Rubén Osvaldo Kuc, perteneciente al Consorcio Financista Loreto, comunica la de Renuncia del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, (...) .
Que, luego de realizada la revisión de la documentación presentada en el marco de	Que, luego de realizada la revisión de la documentación presentada en el marco de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 416 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026



la solicitud de cambio del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, se ha evaluado la incorporación de la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456 y ha acreditado mediante certificados de trabajo y documentación de respaldo una experiencia profesional que cumple con lo exigido en las Bases integradas del Proyecto. (...)

Que, en conclusión, resulta procedente lo peticionado por la Empresa Privada Financista (CONSORCIO FINANCIERA LORETO), solicitud de sustitución profesional del Equipo Técnico del Ejecutor - Especialista en Seguridad y Salud en el Empleo, en ese sentido procede el cambio del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, el cual será reemplazado por la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456, (...).

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN con eficacia anticipada a partir del 27 de junio de 2025 del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver; el cual será reemplazado por la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456, en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el empleo vinculado a la ejecución del Convenio de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Serenazgo de Maynas, Punchana, Belén y San Juan Bautista, distrito de Iquitos de la provincia de Maynas del departamento de Loreto" CUI N.° 2611551.

la solicitud de cambio del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, se ha evaluado la incorporación de la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456 y ha acreditado mediante certificados de trabajo y documentación de respaldo una experiencia profesional que cumple con lo exigido en las Bases integradas del Proyecto. (...)

Que, en conclusión, resulta procedente lo peticionado por la Empresa Privada Financista (CONSORCIO FINANCIERA LORETO), solicitud de sustitución profesional del Equipo Técnico del Ejecutor - Especialista en Seguridad y Salud en el Empleo, en ese sentido procede el cambio del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, el cual será reemplazado por la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456, (...).

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN con eficacia anticipada a partir del 27 de junio de 2025 del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, el cual será reemplazado por la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456, en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el empleo vinculado a la ejecución del Convenio de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Serenazgo de Maynas, Punchana, Belén y San Juan Bautista, distrito de Iquitos de la provincia de Maynas del departamento de Loreto" CUI N.° 2611551.

-Recomienda: DERIVAR el presente INFORME y acervo documentario a la Gerencia General Regional del GOREL, a fin de que tenga a bien disponer el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo sobre la rectificación por errores materiales en la Resolución Gerencial General Regional N.° 448-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, en base a los fundamentos expuestos UT SUPRA.

Que, mediante Oficio N°2509-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 19 de junio de 2026, suscrito por Ing. Víctor O. Da Silva del Águila, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, solicita al Ing. Luis Daniel Montalván Guerra, Gerente Regional de Infraestructura, la rectificación de Oficio por errores materiales en Resolución Gerencial General Regional N°448-2025-GRL-GGR, de acuerdo al informe del coordinador de la obra en el cual concluye que la documentación complementaria sustentatoria de la corrección de error de material solicitada por la Gerencia General Regional en el presente informe;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 416 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026

Que, mediante Informe N°262-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO/FBAS, de fecha 17 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Froilan Beltran Ayambo Sayon, Coordinador de obra, remite al Ing. Víctor Oswaldo Da Silva del Águila, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, donde requiere la Rectificación de Oficio por error material de la Resolución Gerencial General Regional N°448-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, Consorcio Financista Loreto - Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en serenazgo de Maynas, distrito de Iquitos, Departamento de Loreto, CUI N°2611551", que concluye y recomienda;

1. Copia íntegra de la Carta N°151-2025-ROK/CFL de fecha 26/09/2025 - Proveído 37740, (se adjunta copia de la carta y copia de la Resolución Gerencial General Regional N°448-2025-GRL-GGR de fecha 22/07/2025).

2. Copia del cargo, constancia de recepción o documento que acredite el ingreso formal de la carta N°065-2025-ROK/CFL de fecha 25/06/2025. Asunto: Renuncia del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver. Con respecto a este punto se adjunta CARTA N°065-ROK/CFL de fecha de ingreso por mesa de partes el 27 de junio del 2025, con proveído 25218, junto con este documento se adjunta la carta de renuncia y la carta de finalización de responsabilidad ambos firmados por el Ing. JORGE FRANCISCO GONZALES RODRIGO.

3. Informe debidamente sustentado precisando las razones por las cuales, luego de aproximadamente un año de emitida la Resolución Gerencial General Regional N°448-2025-GRL-GGR de fecha 22/07/2025, se solicita la rectificación correspondiente. Con Carta N°170-2026-ROK/CFL de fecha de ingreso por mesa de partes el 16/06/2026, el Consorcio Financista Loreto sustenta y precisa sobre solicitudes de rectificación de error material en la Resolución Gerencial General Regional N°448-2025-GRL-GGR de fecha 22/07/2025.

Inicio de trámite	CARTA N°065-2025-ROK/CFL (Proveído 25218). (27/06/2025)	Renunciante: Ing. JORGE FRANCISCO GONZALES RODRIGO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°448-2025-GRL-GGR DEL 22/07/2025	Emitido el 22 de julio 2025	CON NOMBRE EQUIVOCADO
Carta N°151-2025-ROK/CFL (Proveído 37740), el Consorcio Financista Loreto, SOLICITA RECTIFICACIÓN DE OFICIO POR ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°448-2025-GRL-GGR, DEL 22 DE JULIO DEL 2025.	Ingresa el 26 de SEPTIEMBRE 2025. El Consorcio Financista Loreto realiza el seguimiento sin resultados (según Carta N°170-2026-ROK/CFL).	Documento NO habido (Carta N°151-2025-ROK/CFL - Proveído 37740 - 26/09/2025).



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 416 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026



Carta N°99-2026-ROK/CFL – 15/04/2026, el CFL, en su Asunto: RETIRACIÓN DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE OFICIO DE ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°448-2025-GRL-GGR DEL 22/07/2025.	Ingresa 15 de abril del 2026	Nombre correcto: Ing. JORGE FRANCISCO GONZALES RODRIGO
Informe Legal N°534-2026-GRL-GGR-GRAJ	Fecha emitida 14 de mayo del 2026	Opinión, PROCEDENTE corrección de oficio de errores materiales en la Resolución Gerencial General Regional N°448-2025-GRL-GGR DEL 22/07/2025. Con segundo apellido errado.



Que, mediante Carta N°170-2026-ROK/CFL, de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por Sr. Ruben Osvaldo Kuc, Apoderado Legal del Consorcio Financista Loreto, reitera al Gobierno Regional de Loreto, la solicitud de corrección de Oficio de errores materiales en la Resolución Gerencial General Regional N°448-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio del 2025;



Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, que en su artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y el artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, conforme lo prescribe el artículo 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere";

De la revisión integral del expediente administrativo y de los actuados remitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, se advierte que la Resolución Gerencial General Regional N.° 448-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, contiene errores materiales vinculados a la identificación del profesional consignado como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Equipo Técnico del Ejecutor del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Serenazgo de Maynas, Punchana, Belén y San Juan Bautista, distrito de Iquitos de la provincia de Maynas del departamento de Loreto", CUI N.° 2611551; habiéndose consignado erróneamente el nombre del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, cuando de la documentación sustentatoria obrante en el expediente administrativo se verifica que el profesional correcto corresponde al Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 416 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026



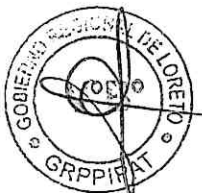
Dicha situación se encuentra acreditada con la Carta N° 170-2026-ROK/CFL, el Informe N° 262-2026-GRL/GGR/GRI/SGRSyCO/NACR, el Informe N° 262-2026-GRL-GGR-GRI/SGRSyCO/FBAS, el Oficio N° 2509-2026-GRL-GGR-GRI/SGRSyCO y demás documentos que forman parte del expediente, los cuales evidencian de manera objetiva que el error consignado en la resolución materia de análisis constituye únicamente un error material de transcripción e identificación, sin que ello implique modificación alguna respecto al contenido esencial, finalidad, efectos jurídicos o decisión administrativa adoptada por la entidad;



En consecuencia, teniendo en consideración que la rectificación solicitada no altera el sentido del acto administrativo ni afecta derechos de terceros, y conforme a lo previsto en el artículo 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, resulta jurídicamente viable y procedente efectuar la rectificación de oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 448-2025-GRL-GGR, debiendo precisarse correctamente el nombre del profesional antes referido en todos los extremos donde hubiera sido consignado erróneamente;



Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 698-2026-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025 y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2026-GRL-GR, de fecha 17 de julio de 2026.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en los considerados y la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 448-2025-GRL-GGR, quedando de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
VISTO; el Oficio N° 3561-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 10 de julio de 2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N° 129-2025-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/EDBDA, donde concluye procedente sustitución profesional del Equipo Técnico del Ejecutor - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Julio Félix Ramírez Malaver (...).	VISTO; el Oficio N° 3561-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 10 de julio de 2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N° 129-2025-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/EDBDA, donde concluye procedente sustitución profesional del Equipo Técnico del Ejecutor - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo (...).
Que, mediante Carta N° 065-2025-ROK/CFL, de fecha 27 de junio de 2025, el Apoderado Legal Sr. Rubén Osvaldo Kuc, perteneciente al Consorcio Financista Loreto, remite a la entidad la Carta de Renuncia del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, (...).	Que, mediante Carta N° 065-2025-ROK/CFL, de fecha 27 de junio de 2025, el Apoderado Legal Sr. Rubén Osvaldo Kuc, perteneciente al Consorcio Financista Loreto, remite a la entidad la Carta de Renuncia del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, (...).
Que, mediante informe N° 407-2025-GRL/GGR/GRI/SGRSyCO/KAMC, de fecha 07 de julio de 2025, el coordinador de obra Ing.	Que, mediante informe N° 407-2025-GRL/GGR/GRI/SGRSyCO/KAMC, de fecha 07 de julio de 2025, el coordinador de obra Ing.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 416 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026



Kenyo Alberto Montes Cuellar, comunica a la Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras Ing. Wendy Náthaly López Torres, el contenido de la Carta N.° 065-2025-ROK/CFL, de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual el Apoderado Legal Sr. Rubén Osvaldo Kuc, perteneciente al Consorcio Financista Loreto, comunica la de Renuncia del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, (...).

Que, luego de realizada la revisión de la documentación presentada en el marco de la solicitud de cambio del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, se ha evaluado la incorporación de la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456 y ha acreditado mediante certificados de trabajo y documentación de respaldo una experiencia profesional que cumple con lo exigido en las Bases integradas del Proyecto. (...)

Que, en conclusión, resulta procedente lo peticionado por la Empresa Privada Financista (CONSORCIO FINANCIISTA LORETO), solicitud de sustitución profesional del Equipo Técnico del Ejecutor - Especialista en Seguridad y Salud en el Empleo, en ese sentido procede el cambio del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver, el cual será reemplazado por la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456, (...).

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN con eficacia anticipada a partir del 27 de junio de 2025 del Ing. Julio Félix Ramírez Malaver; el cual será reemplazado por la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456, en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el empleo vinculado a la ejecución del Convenio de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Serenazgo de Maynas, Punchana, Belén y San Juan Bautista, distrito de Iquitos de la provincia de Maynas del departamento de Loreto" CUI N.° 2611551.

Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar, comunica a la Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras Ing. Wendy Nathaly López Torres, el contenido de la Carta N.° 065-2025-ROK/CFL, de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual el Apoderado Legal Sr. Rubén Osvaldo Kuc, perteneciente al Consorcio Financista Loreto, comunica la de Renuncia del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, (...).

Que, luego de realizada la revisión de la documentación presentada en el marco de la solicitud de cambio del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, se ha evaluado la incorporación de la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456 y ha acreditado mediante certificados de trabajo y documentación de respaldo una experiencia profesional que cumple con lo exigido en las Bases integradas del Proyecto. (...)

Que, en conclusión, resulta procedente lo peticionado por la Empresa Privada Financista (CONSORCIO FINANCIISTA LORETO), solicitud de sustitución profesional del Equipo Técnico del Ejecutor - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en ese sentido procede el cambio del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo, el cual será reemplazado por la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456, (...).

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN con eficacia anticipada a partir del 27 de junio de 2025 del Ing. Jorge Francisco Gonzales Rodrigo; el cual será reemplazado por la Ing. Karla Antonelly Pajuelo Chávez con registro CIP N.° 270456, en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, vinculado a la ejecución del Convenio de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Serenazgo de Maynas, Punchana, Belén y San Juan Bautista, distrito de Iquitos de la provincia de Maynas del departamento de Loreto" CUI N.° 2611551.

ARTÍCULO 2°: DEJAR subsistente todo lo demás que no se oponga a la Resolución Gerencial General Regional N° 448-2025-GRL-GGR.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Privada Financista) Consorcio Financista Loreto) y al Supervisor de Obra.

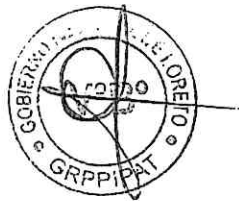


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 416 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Subgerencia Regional de Supervisión y Control de Obras y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Gobierno Regional de Loreto

u. l. o. p.
Abog. Víctor López Ortueta
Gerente General Regional

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

